

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Sustanciación No. 082

Villavicencio, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
DEMANDANTE: ECOPETROL S.A.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2016-00160-00
ASUNTO: TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Mediante auto del 25 de agosto de 2021 se puso en conocimiento de las partes y el Ministerio Público la documental allegada como prueba por el Municipio de Castilla La Nueva¹, corriéndose traslado de la misma para efectos de su contradicción, sin que se hubiere realizado pronunciamiento alguno al respecto.

Así, teniendo en cuenta que no hay prueba pendiente por recaudar, el Despacho procede a declarar terminada la etapa probatoria; en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A., por considerarse innecesaria la celebración de una audiencia de alegaciones y juzgamiento, se dispone que las partes presenten por escrito sus alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, misma oportunidad en la que el Ministerio Público rendir su concepto.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

Nelcy Vargas Tovar

Magistrado

Mixto 004

Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta

¹ Visible en la actuación "Agregar Memorial 6/08/2021 9/08/2021 7:52:19 P. M.", registrada en el aplicativo Justicia XXI Web – TYBA.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df6fdd9d87ed5621acf11ac5aa1345da69029058b1ae9aeac0bb6b11671b4f58

Documento generado en 22/09/2021 04:39:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>